

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00902 - 00

Téngase en cuenta que la apoderada judicial de las personas naturales demandadas contestó oportunamente la demanda (pdf 12 cp.) formulando llamamiento en garantía a la compañía de seguros convocada (pdf 01 c. 2), mientras que esta última también contestó oportunamente la demanda principal y el llamamiento en garantía (pdf 19 cp.), además que el apoderado judicial de los demandantes recorrió ambos traslados (pdf 15;20 cp.) al confirmarse con su conducta que recibió copia simultánea de dichas actuaciones en su canal digital, encontrándose concluida la etapa escritural de la causa (art. 20 L. 527 de 1999; art. 9 L. 2213 de 2022; art. 370 CGP).

Señálese las 2:30 pm del 13/04/2023 para llevar a cabo la audiencia inicial y, eventualmente, la de instrucción y juzgamiento (arts. 372, 373 y 443.2 CGP).

Prevéngase a los intervinientes en la audiencia que deberán presentarse en la sede del juzgado indicada en el encabezado de esta decisión a las 2:00 pm para verificar la sala asignada por el área correspondiente en la edificación.

Lo anterior por cuanto se han presentado dificultades de conexión al momento de realizarse audiencias virtuales y excepcionalmente se pueden adelantar las diligencias de forma presencial como lo permite la ley (pár. 1° art. 1° e inc. 3° art. 7° L. 2213 de 2022).

Póngase de presente a las partes en disputa para que concurran personalmente a efectos de recibir sus declaraciones, indicándoles que su inasistencia dará lugar a aplicar las sanciones correspondientes (arts. 204, 205 y 372.4 CGP)

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.53 del 14/12/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2793a2db47f023c378bfa6cf5bb934e27f6e8cad3983e85f7170af7c2214d60a**

Documento generado en 13/12/2022 07:04:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>